

ANEXO N°1

TARIFAS

Estas Tarifas estarán afectas al cobro del Impuesto de Valor Agregado (IVA) según corresponda.

1) SERVICIOS SUJETOS A TARIFA MAXIMA

1.1. SERVICIOS DE USO DE MUELLE

TAR 111	Uso de Muelle a la Nave	US\$/Metro Eslora Hora	1.83
TAR 112	Uso de Muelle a la Carga	US\$/Tonelada	0.77
TAR 113	Uso de Muelle a la Carga Líquidos (a)	US\$/Tonelada	1.44
TAR 114	Uso de Muelle a la Nave Líquidos (a)	US\$/Metro Eslora Hora	1.37

1.2. SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE CARGA

TAR 101	Transferencia de Contenedores llenos 20 pies	US\$/Teu	66.00
TAR 102	Transferencia de Contenedores llenos 40 pies	US\$/Teu	53.25
TAR 103	Transferencia de Contenedores vacíos 20 pies	US\$/Teu	66.00
TAR 104	Transferencia de Contenedores vacíos 40 pies	US\$/Teu	53.25
TAR 105	Transferencia de Carga Fraccionada	US\$/Tonelada	21.40
TAR 106	Transferencia de Carga Líquidos (a)	US\$/Tonelada	0.00
TAR 107	Transferencia de Carga Fraccionada Primera Fase	US\$/Tonelada	10.00
TAR 108	Transferencia de Carga Fraccionada Segunda Fase	US\$/Tonelada	11.40
TAR 109	Tarifa de Seguridad en Transferencia de Contenedores	US\$/Contenedor	15.00
TAR 110	Tarifa de Seguridad en Transferencia de Carga Fraccionada	US\$/Tonelada	0.80



2) SERVICIOS ESPECIALES

2.1. SERVICIOS DE TERMINALES

2.1.1. SERVICIOS A CONTENEDORES REFRIGERADOS

TAR 201	Conexión, desconexión y monitoreo de contenedores Refrigerados	US\$/Box	35.00
TAR 202	Permanencia de contenedores refrigerados en fuente de poder (primer día calendario)	US\$/Box	66.00
TAR 203	Pre-Enfriado de contenedores refrigerados	US\$/Box	30.00
TAR 204	Montaje / Desmontaje de Gen Set para Contenedores refrigerados	US\$/Box-Operación	30.00

2.1.2. RECEPCIÓN DE CARGA FUERA DE PLAZO

TAR 211	Recepción de Contenedores fuera del horario establecido	US\$/Box	80.00
TAR 212	Recepción de Carga no contenedorizada fuera del horario establecido	US\$/Tonelada	10.00

2.1.3. SERVICIOS DE CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN

TAR 221	Consolidación o desconsolidación de contenedores de 20'	US\$/Teu	500.00
TAR 222	Consolidación o desconsolidación de contenedores de 40'	US\$/Teu	425.00

2.1.4. ROMANEO

TAR 231	Romaneos de contenedores	US\$/Box	33.00
TAR 232	Romaneos de graneles	US\$/Tonelada	0.30
TAR 233	Romaneos de otras cargas	US\$/Camión	30.00

2.1.5. OTROS SERVICIOS DE TERMINALES

TAR 241	Trabajadores extra	US\$/Hombre/Turno	150.00
TAR 242	Cuidadores de portalón	US\$/Hombre/Turno	150.00
TAR 244	Remaneos o Selección de contenedores en el Terminal	US\$/Movimiento	80.00
TAE 245	Arriendo de equipo grúa horquilla	US\$/ Hora	50.00
TAR 246	Aforo o reconocimiento de carga fraccionada	US\$/Tonelada	10.00
TAR 247	Aforo o reconocimiento completo de carga en contenedores	US\$/Teu	299.00
TAR 248	Aforo o reconocimiento parcial de carga en contenedores	US\$/Teu	195.00
TAR 249	Servicio de fumigación	US\$/Box	60.00
TAR 250	Habilitación del terminal (Mínimo 3 horas)	US\$/Hora	110.00
TAR 252	Sellado o resellado de contenedores	US\$/Box	45.00



2.2. SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO

2.2.1. ALMACENAMIENTO

<input type="checkbox"/>	TAR 301	Almacenaje de Carga General de Desembarque depositada en patios	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 302	Almacenaje de Carga General de Embarque depositada en patios	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 305	Almacenaje de Carga Fraccionada de Desembarque clasificada como de retiro directo o como peligrosa en patios	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 306	Almacenaje de Carga Fraccionada de Embarque clasificada como de embarque directo o como peligrosa en patios	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 309	Almacenaje de vehículos automotores depositados en sitio descubierto	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 310	50% de la tarifa de Almacenaje de cargas de transbordo para los tipos de carga y operación señaladas en TAR,301,302,305,306,309, TAR,350,351,352,353,355, 356, 360,361,362,363, 368, 369	US\$/Ton-Día US\$/Box Día
<input type="checkbox"/>	TAR 311	Almacenaje de Carga General de Desembarque depositada en sitio cubierto	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 314	Almacenaje de Carga Fraccionada de Desembarque clasificada como de retiro directo o como peligrosa en sitio cubierto	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 315	Almacenaje de Carga Fraccionada de Embarque depositada en sitio cubierto	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 316	Almacenaje de Carga Fraccionada de Embarque clasificada como de retiro directo o como peligrosa en sitio cubierto	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 340	Almacenaje de Carga General depositadas en patio no transferida	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 342	Almacenaje de Carga Fraccionada clasificada como de embarque directo o como Peligrosa en patios no transferida	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 344	Almacenaje de Carga Fraccionada depositada en sitio cubierto no transferida	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 345	Almacenaje de Carga Fraccionada clasificada como de retiro directo o como peligrosa en sitio cubierto no transferida	US\$/Ton-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 346	Almacenaje de Carga de Proyecto de Desembarque	US\$/M2-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 347	Almacenaje de Carga de Proyecto de Embarque	US\$/M2-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 350	Almacenaje de carga de desembarque en contenedores de 20'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 351	Almacenaje de carga de desembarque en contenedores de 40'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 352	Almacenaje de carga de desembarque clasificada como de retiro directo o como peligrosa, en contenedores de 20'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 353	Almacenaje de carga de desembarque clasificada como de retiro directo o como peligrosa, en contenedores de 40'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 354	Almacenaje de carga de desembarque en contenedores de 20' con carga sobredimensionada	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 355	Almacenaje de carga de desembarque en contenedores de 40' con carga sobredimensionada	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 360	Almacenaje de carga de embarque en contenedores de 20'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 361	Almacenaje de carga de embarque en contenedores de 40'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 362	Almacenaje de carga clasificada como de embarque directo o como peligrosa en contenedores de 20'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 363	Almacenaje de carga clasificada como de embarque directo o como peligrosa En contenedores de 40'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 364	Almacenaje de carga no transferida en contenedores de 20'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 365	Almacenaje de carga no transferida en contenedores de 40'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 366	Almacenaje de carga clasificada como de embarque directo o como peligrosa No transferida, en contenedores de 20'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 367	Almacenaje de carga clasificada como de embarque directo o como peligrosa No transferida, en contenedores de 40'	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 368	Almacenaje de carga de embarque en contenedores de 20' con carga sobredimensionada	US\$/Box-Día
<input type="checkbox"/>	TAR 369	Almacenaje de carga de embarque en contenedores de 40' con carga sobredimensionada	US\$/Box-Día



2.2.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL ALMACENAMIENTO

ENTREGA DE ESPACIOS PARA ACOPIO

<input type="checkbox"/>	TAR 320	Acopio de Carga General	US\$/m2-día	0.60
<input type="checkbox"/>	TAR 321	Acopio de Contenedores	US\$/m2-día	0.50
<input type="checkbox"/>	TAR 330	Acopio Continuo de Contenedores	US\$/m2-día	0.25

RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CARGAS EN ALMACÉN

<input type="checkbox"/>	TAR 401	Recepción de carga general fraccionada	US\$/Tonelada	4.50
<input type="checkbox"/>	TAR 402	Despacho de carga general fraccionada	US\$/Tonelada	4.50
<input type="checkbox"/>	TAR 403	Recepción de contenedores	US\$/Box	50.00
<input type="checkbox"/>	TAR 404	Despacho de contenedores	US\$/Box	50.00
<input type="checkbox"/>	TAR 405	Recepción de Carga de Proyecto	US\$/Bulto	3000.00
<input type="checkbox"/>	TAR 406	Despacho de Carga de Proyecto	US\$/Bulto	3000.00

OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL ALMACENAMIENTO

<input type="checkbox"/>	TAR 421	Copia de documento de recepción de carga	US\$/Unidad	20.00
<input type="checkbox"/>	TAR 422	Inventario de automóviles	US\$/Unidad	6.00

2.3. OTROS SERVICIOS ESPECIALES

<input type="checkbox"/>	TAR 121	Reestibas vía nave de contenedores de 20 pies	US\$/Teu	77.56
<input type="checkbox"/>	TAR 122	Reestibas vía nave de contenedores de 40 pies	US\$/Teu	40.25
<input type="checkbox"/>	TAR 123	Reestibas vía muelle de contenedores de 20 pies	US\$/Teu	139.90
<input type="checkbox"/>	TAR 124	Reestibas vía muelle de contenedores de 40 pies	US\$/Teu	78.20
<input type="checkbox"/>	TAR 130	Reestibas vía nave de carga general	US\$/Tonelada	6.90
<input type="checkbox"/>	TAR 131	Reestibas vía muelle de carga general	US\$/Tonelada	13.80
<input type="checkbox"/>	TAR 423	Separación o reparación de carga	US\$/Tonelada	4.00
<input type="checkbox"/>	TAR 126	Trabajadores extras por labores no incluidas en la transferencia	US\$/Hombre/Turno	150.00
<input type="checkbox"/>	TAR 127	Tiempo Muerto, Tiempo en Espera y No Provisión de Trabajo en la nave	US\$/Hora-Cuadrilla	230.00
<input type="checkbox"/>	TAR 243	Tiempo Muerto, Tiempo en Espera y No Provisión de Trabajo en el Terminal	US\$/Hora-Cuadrilla	230.00
<input type="checkbox"/>	TAR 128	Fumigación de cubiertas	US\$/Nave	3000.00
<input type="checkbox"/>	TAR 129	Tránsito Ciclo Completo	US\$/Contenedor	179.00
<input type="checkbox"/>	TAR 253	Puesta en funcionamiento de vehículos en mal estado	US\$/Vehículo	50.00
<input type="checkbox"/>	TAR 254	Suministro de combustible a vehículos	US\$/litro	Costo + 10%
<input type="checkbox"/>	TAR 255	Remolque de vehículo	US\$/Vehículo	70.00



❑	TAR 256	Cambio de neumáticos en mal estado	US\$/Neumático	9.00
❑	TAR 501	Reamarra de naves	US\$/Faena	350.00
❑	TAR 502	Uso de grúa de muelle para actividades ajenas a la Transferencia normal de carga	US\$/Hora	900.00
❑	TAR 503	Suministro de agua	US\$/M3	11.00
❑	TAR 504	Permanencia de vehículos de carga	US\$/Hora	100.00
❑	TAR 505	Certificación y Legalización de documentos	US\$/Unidad	20.00
❑	TAR 506	Permiso provisorio de ingreso de vehículos	US\$/Unidad/Día	35.00
❑	TAR 507	Tasa de embarque de pasajeros	US\$/pasajero	25.00
❑	TAR 508	Servicios de terminal intermodal	US\$/Box	50.00
❑	TAR 601	Recepción de cobre en zona de almacenamiento	US\$/Tonelada	3.30
❑	TAR 602	Carguío de cobre en zona de almacenamiento y porteo al gancho	US\$/Tonelada	4.00
❑	TAR 603	Transferencia de cobre	US\$/Tonelada	6.00
❑	TAR 604	Área de acopio para cobre	US\$/Tonelada/Mes	2.50
❑	TAR 700	Planificación e ingeniería de cargas de proyecto	US\$/Operación	12.000
❑	TAR 701	Traspaleteo	US\$/Camión o cntr	40.00
❑	TAR 702	Desencarpado de camiones	US\$/ Camión	15.00
❑	TAR 703	Reparación de Embalajes por Bulto por tonelada	US\$/ Tonelada	7.00
❑	TAR 704	Reparación de Embalajes por bulto por Unidad	US\$/ Unidad	12.00
❑	TAR 705	Reenzunchado de Pallets	US\$/ Pallets	16.00
❑	TAR 706	Separación de vehículos en el muelle	US\$/ Tonelada	1.50
❑	TAR 800	Inspección Especial al ingreso y/o salida de área almacenaje Para Contenedores de 20' y/o 40'	US\$/ Contenedor	130.00
❑	TAR 802	Almacenaje de contenedores vacíos en depósitos	US\$/ TEU/ Día	0.30
❑	TAR 803	Manipuleo para inspecciones de contenedores	US\$/ Contenedor	35.00
❑	TAR 804	Habilitación del depósito para contenedores vacíos	US\$/ Hora (min 3 Hrs)	110.0
❑	TAR 805	Hora Hombre (HH) reparación estructural	US\$/ Hora-Hombre	16.00
❑	TAR 806	Hora Hombre (HH) reparación Unidad Refrigerados	US\$/ Hora-Hombre	20.00
❑	TAR 808	Limpieza de contenedores	US\$/ TEU	150.00
❑	TAR 809	Servicio de pre-chequeo al viaje de contenedores refrigerados	US\$/ Contenedor	55.00
❑	TAR 509	Copia del Manual de servicios	US\$/ Unidad	25.00
❑	TAR 810	Servicio de área de acopio equipos de oficina	US\$/ Metro Cuadrado	1.00
❑	TAR 811	Servicio de coordinación (Servicio Integral)	US\$/ Tonelada	75.00
❑	TAR 812	Instalación de etiquetas IMO en contenedor	US\$/ Contenedor	90.00
❑	TAR 813	Uso de Infraestructura y seguridad a vehículo o equipo que provea servicios a naves	US\$/Unidad/Día	200.00
❑	TAR 814	Uso de personal y equipos de emergencia en caso de derrame sucedido a naves atracadas en el Terminal Molo Sur	US\$/Evento/Día	29000.00
❑	TAR 815	Uso de batea de emergencia	US\$ / Contenedor/Día	3000.00
❑	TAR 820	Servicio de Terminal Intermodal para carga Fraccionada	US\$ / Tonelada	6.00
❑	TAR 821	Permiso de Acceso Persona	US\$ / Permiso	10.00
❑	TAR 822	Credencial de Permiso de Acceso Adicional	US\$ / Permiso	35.00
❑	TAR 823	Provisión de infraestructura preferente de atraque Habilitada para cargas estratégicas de embarque regular que cuenten con capacidad limitada de almacenamiento en puerto	US\$ / Tonelada	4.50
❑	TAR 824	Aforo o inspección visual de carga en contenedores	US\$ / Contenedor	130.00
❑	TAR 825	Aforo o reconocimiento de contenedores con desechos industriales (a granel o no palletizado)	US\$ / TEU	1060.00



❑ TAR 826	Provisión de infraestructura de atraque para naves que no realizarán transferencia de carga	US\$ / Evento	10000.00
❑ TAR 827	Área para inyección de gases a contenedores refrigerados	US\$ / Contenedor	20.00
❑ TAR 828	Instalación de sellos de ventilación a contenedores refrigerados	US\$ / Contenedor	25.00
❑ TAR 829	Pronto despacho	US\$ / Contenedor	350.00
❑ TAR 830	Servicio de vigilancia especial	US\$ / Contenedor / Día	150.00
❑ TAR 831	Asignación de área para inspección de contenedores por scanner del Servicio Nacional de Aduanas	US\$ / Contenedor	130.00
❑ TAR 832	Permanencia de contenedores refrigerados en fuente de poder (posterior al primer día de conexión)	US\$ / Hora Conexión	2.75
❑ TAR 833	Conexión energía eléctrica	US\$/Conexión	170.00
❑ TAR 834	Suministro de energía eléctrica	US\$/Kw-Hora	1.50
❑ TAR 835	Utilería adicional para recepción o despacho de contenedores con carga sobredimensionada	US\$/Contenedor	150.00
❑ TAR 836	Medición de gases residuales	US\$/Contenedor	25.00
❑ TAR 837	Uso de infraestructura del Terminal y servicio de seguridad	US\$/Contenedor	60.00
❑ TAR 838	Parchado de contenedores dañados	US\$/Contenedor	90.00
❑ TAR 839	Reemplazo de tarjeta ZoneSafe	US\$/Tarjeta ZoneSafe	60.00
❑ TAR 840	Elementos de apoyo a emergencias	US\$/Evento/Día	3900.00
❑ TAR 841	Modificación o corrección de documentos de importación o exportación	US\$/Documento	30.00
❑ TAR 842	Control y entrega de documentación para el despacho de contenedores	US\$/Contenedor	10.00
❑ TAR 843	Inspección de casco de naves	US\$/Nave	1800.00
❑ TAR 844	Inspección de casco de naves (posterior a tres primeras horas)	US\$/Hora	250.00
❑ TAR 845	Manipuleo de pontones	US\$/Unidad	65.00
❑ TAR 846	Reprogramación de contenedores	US\$/Contenedor	50.00



ANEXO 2

VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA MINIMAS Y PROMEDIOS

De acuerdo al Contrato de Concesión, STI S.A. debe cumplir con las siguientes Velocidades de Transferencia Mínimas y Promedios considerando como Etapa I, el período transcurrido entre el mes 1 y el mes 18 contados desde la fecha de entrega de la concesión (1° de Enero del 2.000) y como Etapa II, el período que se inicia una vez transcurridos los 18 meses contados desde la fecha de entrega de la concesión.

Velocidades de Transferencia Mínimas por Nave

CUADRO 1

TIPO NAVE/CARGA	ETAPA I	ETAPA II	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
(1) ¹ Full Contenedor Carga Container	20	23	Contenedor/ Hora Nave	Rendimiento a la Nave con uso al menos 1 Grúa Muelle tipo Gantry o Grúa Móvil.
(1) Full Contenedor Carga Contenedor con - de 300 cajas	10	12	Contenedor/ Hora Nave	Rendimiento a la Nave con uso sólo de Grúas de la Nave.
(1) Full Contenedor Carga Contenedor con 300 o + cajas	16	18	Contenedor/ Hora Nave	Rendimiento a la Nave y con uso sólo de Grúas de la Nave.
Otras (2) ² Naves Carga Contenedor	10	12	Contenedor/ Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Otras (2) Naves Vehículos	80	80	Tonelada /Hora	Rendimiento a Bodega Dominante

¹ (1) Nave Contenedor Full es aquella en que el 90% de la carga total se encuentra en contenedores

² Otras Naves (2) es cualquier nave que NO sea Nave Full Contenedor ni Nave Full Carga Chips.



Otras Naves Papel (2)	100	100	Tonelada /Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Otras Naves Cobre (2)	70	70	Tonelada /Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Otras Naves Ánodos (2)	120	120	Tonelada /Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Otras Naves Otras Cargas (2)	50	50	Tonelada /Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Nave (3) ³ Full Carga Chips- Carga Chips Eucaliptos	200	200	Tonelada /Hora Nave	Rendimiento se aplica a la Nave.

Los estándares a cumplir por el Concesionario se van incrementando, considerando los siguientes periodos:

Velocidades de Transferencia Promedio

CUADRO 2

PERIODO	TRIMESTRE
Inicial	4 a 9
Definitivo	10 en adelante

CUADRO 3

TIPO NAVE/CARGA	PERIODO INICIAL	UNIDAD MEDIDA	OBSERVACIONES
(1) Full Contenedor Carga Contenedor	25	Contenedor/Hora Nave	Rendimiento Nave con uso al menos 1 Grúa Muelle tipo Gantry o grúa móvil.
(1) Full Contenedor con -300 cajas Carga Contenedor	14	Contenedor/Hora Nave	Rendimiento a la Nave con uso sólo grúas Nave.
(1) Full Contenedor con 300 o + cajas Carga Contenedor	23	Contenedor/Hora Nave	Rendimiento a la Nave con uso sólo Grúas de la Nave.

³Nave Full Carga Chips: se define como aquella nave que transfiere más de un 90% de carga tipo Eucaliptus



CUADRO 4

TIPO NAVE/CARGA	PERIODO INICIAL	UNIDAD MEDIDA	OBSERVACIONES
(1) Full Contenedor Carga Contenedor	35	Contenedor/Hora a Nave	Rendimiento a la Nave con cualquier combinación de grúas que se utilice.

CUADRO 5

TIPO NAVE/CARGA	PERIODO INICIAL	PERIODO DEFINITIVO	UNIDAD MEDIDA	OBSERVACION
Otras (2) Naves Carga Contenedor	12	14	Contenedor/Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Otras (2) Naves Vehículos	85	85	Tonelada/Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Otras (2) Naves Papel	110	110	Tonelada/Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Otras (2) Naves Cobre	77	77	Tonelada/Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Otras (2) Naves Ánodos	130	130	Tonelada/Hora	Rendimiento a Bodega Dominante
Otras (2) Naves Otras Cargas	55	55	Tonelada/Hora	Rendimiento a Bodega Dominante

CUADRO 6

TIPO NAVE/CARGA	PERIODO INICIAL	PERIODO DEFINITIVO	UNIDAD MEDIDA	OBSERVACION
(3) Full Carga Chips Carga Eucaliptos	280	280	Tonelada/Hora Nave	Rendimiento se aplica a la Nave

ANEXO 3

NORMAS DE INGRESO AL TERMINAL

1.1. REGLAMENTO GENERAL DE CONTROL, ORDEN Y SEGURIDAD

SE ESTABLECE QUE CUALQUIER PERSONA Y/O VEHICULO QUE SEA AUTORIZADO EN FORMA PERMANENTE O PROVISORIA PARA INGRESAR AL TERMINAL, DEBERA ATENERSE A LA SIGUIENTE REGLAMENTACION GENERAL DE CONTROL, ORDEN Y SEGURIDAD.

- ❑ TODA PERSONA Y/O VEHICULO QUE INGRESE AL TERMINAL, DEBERA PORTAR SU TARJETA IDENTIFICATORIA QUE LO AUTORIZA A ACCEDER EN FORMA PERMANENTE O, EN SU DEFECTO, EL PERMISO PROVISORIO CORRESPONDIENTE.
- ❑ TODA PERSONA DEBERA ESTAR DISPUESTA A QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN LOS ACCESOS DEL TERMINAL SOLICITEN SU CEDULA DE IDENTIDAD PARA CHEQUEAR QUE CORRESPONDA A LA TARJETA IDENTIFICATORIA O PERMISO PROVISORIO.
- ❑ LA TARJETA IDENTIFICATORIA ES INTRANSFRERIBLE Y NO PODRA FACILITARSE A OTRA PERSONA QUE NO SEA LA QUE SE IDENTIFICA EN ELLA.
- ❑ CUALQUIER PERSONA QUE EXTRAVIE SU TARJETA IDENTIFICATORIA PERSONAL O DE ALGUN VEHICULO EMPRESA, DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO EL HECHO A STI. EVALUÁNDOSE POSTERIORMENTE SI SE EXTENDERA UNA NUEVA.
- ❑ TODA PERSONA QUE INGRESE AL TERMINAL DEBERA RESPETAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES, DEBIENDO PORTAR CASCO Y ZAPATOS DE SEGURIDAD SI FUERA NECESARIO, SOBRETUDO EN LAS AREAS DE OPERACIÓN DE CARGA Y DESCARGA.
- ❑ PARA ESTOS EFECTOS, EN LOS PUNTOS DE ACCESO STI S.A., MANTENDRA CASCOS Y CHALECOS REFLECTANTES QUE ENTREGARA A LOS USUARIOS/VISITAS PARA SER USADOS MIENTRAS PERMANEZCAN EN EL TERMINAL.
- ❑ TAMBIEN SE ESTABLECERAN AREAS DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHICULOS DE VISITAS/USUARIOS QUE ACCEDAN AL TERMINAL, DEBIENDO ESTOS ESTACIONARSE EN LOS LUGARES QUE SE LES INDIQUE.



- ❑ EN LAS AREAS DEL DELANTAL DEL MUELLE, QUE SON LAS MÁS RIESGOSAS POR ESTAR SIEMPRE EN OPERACIÓN DE CARGA/DESCARGA, SE ESTABLECERAN ZONAS DE PASOS DE PEATONES PARA QUE LOS USUARIOS SE DESPLACEN POR ELLAS Y SALVO RARAS EXCEPCIONES QUEDARA PROHIBIDO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARTICULARES AJENOS A LA OPERACIÓN DE CARGA/DESCARGA.
- ❑ LOS VEHICULOS DEBERÁN CIRCULAR CON SUS LUCES ENCENDIDAS MIENTRAS PERMANEZCAN EN EL TERMINAL. ESTA REGLA ES APLICABLE LAS 24 HORAS DEL DIA.

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE FACULTARA A STI S.A. PARA CADUCAR EN FORMA INMEDIATA LOS PERMISOS OTORGADOS A USUARIOS PARTICULARES.

1.2. PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL TERMINAL TERQUIM S.A.

EL ACCESO AL TERMINAL ADMINISTRADO POR STI, TANTO DE PERSONAS COMO DE VEHICULOS AJENOS A LA COMPAÑÍA, ESTARA RESTRINGIDO AL MAXIMO POR RAZONES DE SEGURIDAD, ORDEN Y CONTROL.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y PARA TERQUIM S.A., SE HA ESTABLECIDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO QUE DEBERA SEGUIRSE PARA ACCEDER AL TERMINAL ADMINISTRADO POR STI S. A.

1. EL PERSONAL DE SEGURIDAD MANTENDRA EN EL ACCESO AL TERMINAL, UNA LISTA ACTUALIZADA CON LA NOMINA QUE HA SIDO ENVIADA PREVIAMENTE POR TERQUIM S.A., EN LA CUAL SE INCLUYEN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR TERQUIM PARA INGRESAR A SUS RECINTOS, SIENDO ESTOS PRINCIPALMENTE SUS PROPIOS TRABAJADORES DE PLANTA Y ALGUNOS CLIENTES /CONTRATISTAS/ PROVEEDORES.
2. LAS PERSONAS QUE CONFORMAN DICHA NOMINA AL INGRESAR AL TERMINAL DEBERAN ESTAR DISPUESTAS A QUE LES SEA SOLICITADO SU CEDULA DE IDENTIDAD PARA VERIFICAR SU IDENTIDAD CONTRA DICHA NOMINA.
3. SERA RESPONSABILIDAD DE TERQUIM S.A., SIGUIENDO LOS CONDUCTOS REGULARES NECESARIOS, EL MANTENER DICHA NOMINA ACTUALIZADA, YA SEA POR LA INCORPORACION DE PERSONAL NUEVO COMO TAMBIEN CUANDO SE TRATE DE ELIMINAR A ALGUNA PERSONA QUE EVENTUALMENTE DEJE DE PERTENECER A LA EMPRESA.



4. EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEBERA PROCEDER EN LA FORMA SIGUIENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE NO APAREZCAN EN LA NOMINA ENTREGADA POR TERQUIM
- ❑ EL PERSONAL DE SEGURIDAD AVISARA A TERQUIM RESPECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE NECESITE INGRESAR A SU RECINTO.
 - ❑ TERQUIM INDICARA AL PERSONAL DE SEGURIDAD SI DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA O NO PARA INGRESAR A SU RECINTO.
 - ❑ UNA VEZ AUTORIZADO, EL PERSONAL DE SEGURIDAD PROCEDERA A SOLICITAR LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA, LA CUAL QUEDARA RETENIDA HASTA SU POSTERIOR SALIDA DEL RECINTO.
 - ❑ PERSONAL DE SEGURIDAD ENTREGARA A LA PERSONA, A CAMBIO DE SU CEDULA DE IDENTIDAD, UNA TARJETA IDENTIFICATORIA STI S.A. EN DONDE SE ESPECIFICA QUE LA PERSONA ESTA EN CALIDAD DE “VISITA”, LA CUAL DEBERA MANTENERSE SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE.
 - ❑ LA TARJETA DE VISITA DEBERA SER DEVUELTA AL PERSONAL DE SEGURIDAD CUANDO HAGA ABANDONO DEL RECINTO Y CUANDO SE PROCEDA A DEVOLVER SU CEDULA DE IDENTIDAD.
 - ❑ EL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE LLEVA EL CONTROL DE INGRESO/SALIDA DEL RECINTO ADMINISTRADO POR STI S.A. LLEVARA UN LIBRO DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INGRESEN BAJO ESTE SISTEMA.

ANEXO 4
Solicitud de uso de Puerto y Acta de Planificación Naviera de la
Empresa Portuaria de San Antonio

19-10

ANEXO 5

ACTA PROGRAMACION DE FAENAS DE STI

19-AD

ANEXO 6

ORDEN DE FAENAS DE STI

(ORDEN DE SERVICIO)

19-AD